

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SESENTA Y SEIS (66) ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÀ
-SECCIÓN TERCERA-

Bogotá, veinticinco (25) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO:	11001 33 43 066 2020 00284 00
DEMANDANTE:	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
DEMANDADO:	EDWIN MAURICIO CHAVARRIO HERRERA, JOVANNY ZAPATA MUÑOZ, WALTER ALEXIS LÓPEZ ESTRADA, ISAAC ENRIQUE OROZCO BOLAÑOS, JEINS JAROL JARAMILLO PULGARIN, JORGE ELIECER MORENO PEREA y DIEGO ESTEBAN MEJIA BERNAL
MEDIO DE CONTROL:	REPETICIÓN

Ingresan las diligencias al despacho, con informe secretarial en el cual se advierte que la parte actora no ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el numeral sexto del auto admisorio de fecha 19 de enero del año que avanza, a fin de continuar con el trámite correspondiente:

Por SEGUNDA VEZ Requiérase al apoderado de la parte actora para que, en el término improrrogable de CINCO DÍAS, allegue al Despacho la prueba del envío de las comunicaciones de notificación a los demandados EDWIN MAURICIO CHAVARRIO HERRERA, JOVANNY ZAPATA MUÑOZ, WALTER ALEXIS LÓPEZ ESTRADA, ISAAC ENRIQUE OROZCO BOLAÑOS, JEINS JAROL JARAMILLO PULGARIN, JORGE ELIECER MORENO PEREA y DIEGO ESTEBAN MEJIA BERNAL.

Cumplido lo anterior regresen las diligencias al Despacho para continuar con el trámite de

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

MILTON JOJANI MIRANDA MEDINA
JUEZ
Dygg.-

Firmado Por:

Milton Jojani Miranda Medina
Juez
Juzgado Administrativo
Sección 066 Tercera

EXPEDIENTE:	11001-33-43-066-2020-00284-00
MEDIO DE CONTROL:	REPETICIÓN
DEMANDANTE:	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
DEMANDADO:	EDWIN MAURICIO CHVARRIO Y OTROS
ASUNTO:	ADMISIÓN DE DEMANDA.

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

630883f84e4becdd1b76257c8018a13d49bb0c2597d830f8b75385616582f164

Documento generado en 25/10/2021 09:12:48 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>